

SECRETARIA. Cali. Septiembre 30 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO No. 078

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, treinta (30) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y de conformidad con el art. 461 del C.G. P. el Juzgado,

RESUELVE:

1-Dar por TERMINADO, el proceso de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN, propuesto por Giros y Finanzas C.S. S.A. Sandra Patricia Jiménez Campuzano, en virtud del decomiso del vehículo, y el escrito allegado por el demandante.

2.-CANCELENSE la aprehensión sobre el vehículo de placas KHW-764, líbrese el oficio.

3.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

4. Infórmesele al petente, que los remisorios no deben venir con antefirma distinta del apoderado, para evitar confusiones por ser violatorio del artículo 75 del C. General del proceso.

C U M P L A S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: APREHENSION
RAD: 2020-00606-00
DTE GIROS Y FINANZAS
DDO: SANDRA PATRICIA JIMENEZ

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e61a4d37a4449c00edb6d1e79db0f6379384690487e917d0b4ade526d02a9293
Documento generado en 01/10/2021 09:07:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>